

RESOLUCION: 0301

FECHA: 11 FEB 2022

Por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 02 Seccional Aguachica correspondiente a la vigencia fiscal 2022

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021

C O N S I D E R A N D O:

Que el Art. 27 del Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 así:

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que según Acta No.002 el Vicerrector Seccional de Aguachica solicita al Rector un ajuste al Presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Bulevar Murado Vía a Patilla PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1056
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 0301

FECHA: 11 FEB 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2022, Programa 02 - Seccional Aguachica en la suma de Doscientos cuarenta millones trescientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesos (\$240,373,140.00) Mcte,

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.3.04.05.001.01	200	Servicios Logistica y eventos Institucional	10,000,000	0
2.1.3.04.05.001.02	200	Otros gastos generales por adquisición de servicios	16,200,000	0
2.1.2.02.02.009.07	200	Programa de seguimiento a egresados/Rec Propios	3,000,000	0
2.1.2.02.01.002.003	200	Productos de Cafeteria /Rec Propios	0	33,673,140
2.3.2.02.01.002.01	108	Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)/Aportes Rec Est Univ Nal Ley 1697/13	0	162,700,000
2.3.2.02.02.009.01	108	Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)/Rec Propios	162,700,000	0
2.1.2.02.02.009.05	200	Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional/Rec Propios	14,473,140	0
2.1.2.02.02.009.17	200	Unidad de Emprendimiento/Rec Propios	0	5,000,000
2.1.2.02.02.009.14	200	Oficina de Informática y Sistemas/Rec Propios	0	5,000,000
2.1.1.02.01.001.08.01.001	200	Docentes CATEDRATICOS/Rec Propios	0	15,000,000
2.1.1.02.01.001.08.01.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec Propios	15,000,000	0
2.1.1.02.01.001.08.02.001	200	Docentes CATEDRATICOS/Rec Propios	0	19,000,000
2.1.1.02.01.001.08.02.002	200	Docentes OCASIONALES/Rec Propios	19,000,000	0

240,373,140 240,373,140



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patilla, PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: **0301**

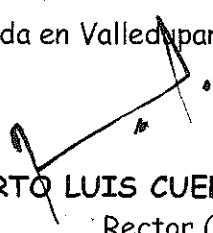
FECHA: **11 FEB 2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

11 FEB 2022



ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400390

Valledupar Cesar Colombia